



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0235 - 2015-A/MPMN

Moquegua, 20 de Marzo de 2015

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según los datos históricos, el 22 de Marzo de 1965, por iniciativa de sus moradores se instituye la "Urbanización Popular San Francisco" y en la época del Gobierno Militar, con Resolución N° 015-13-AE, de fecha 04 de Julio de 1973, la Oficina de Apoyo a la Movilización Social de Tacna y Moquegua crea el "Pueblo Joven San Francisco".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 149-83-MPMN, de fecha 15 de Noviembre de 1983, se inscribe ante los Registros Públicos el "Asentamiento Humano Marginal San Francisco", con una delimitación definida. Mediante Resolución Municipal N° 034-98-MUNIMOQ, del 15 de diciembre de 1998, se aprueba la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor San Francisco, la misma que fue adecuada a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanza Municipal N°010-2004-MUNIMOQ;

Que, el 22 de Marzo del presente año se conmemora el Quincuagésimo Aniversario de fundación del Centro Poblado San Francisco, siendo propicia la ocasión para destacar y reconocer el esfuerzo y contribución de su población al desarrollo de nuestra provincia y región; augurándole un futuro promisor con progreso y desarrollo en beneficio de sus habitantes.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR Y FELICITAR** al Centro Poblado San Francisco por su Quincuagésimo Aniversario de Fundación; ratificando el compromiso de seguir trabajando mancomunadamente con sus autoridades para su desarrollo. Haciendo extensivo el saludo a su Alcalde Sr. **ALEJANDRO JOSÉ MENDOZA**, así como al Cuerpo Colegiado de Regidores, Funcionarios, Trabajadores y Población en General.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTRÉGUENSE** la medalla de la Ciudad al Señor Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco Sr. **ALEJANDRO JOSÉ MENDOZA** en conmemoración del Quincuagésimo Aniversario de Fundación del mencionado Centro Poblado.

**ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBASE**, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE